



## NOMBRE DEL TRÁMITE:

ASENTAMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ADULTOS. (Art, 87 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

## DESCRIPCIÓN:

Asentamiento de adultos (mayores de 60 años). Este trámite se inicia en la Dirección General del Registro Civil del Estado.

## **REQUISITOS:**

- 1. Presentar solicitud de Asentamiento en la Dirección General del Registro Civil, expedida por el área jurídica de la misma.
- 2. Constancia Negativa de Asentamiento expedida por la Oficialía cercana al domicilio de la interesada (o).
- 3. Constancia Negativa de Asentamiento expedida por la Dirección General del Registro Civil.
- 4. Constancia de Residencia con fotografía sellada por el Delegado de su demarcación.
- 5. Acta de matrimonio, si es el caso. (formato único).
- 6. Acta de nacimiento o de defunción de los hijos. (formato único).
- 7. Acta de nacimiento o de defunción de los padres. (formato único).
- 8. Identificación con fotografía, en su caso.
- 9. Identificación con fotografía de DOS testigos, que deberán ser mayores a 40 años, y que sepan leer y escribir.

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en original y dos copias fotostáticas a fin de que previo cotejo, se devuelvan los originales.

## COSTO DEL TRÁMITE:

No se cobra multa o derecho. El asentamiento no tiene costo. tiene un costo el acta certificada \$89.62

VIGENCIA: Sin vigencia

